



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00389 00
Proceso	Verbal
Demandante	Inmobiliaria LG&H S.A.S. y otro
Demandado	Jorge Iván Urrea Aristizabal y otros
Decisión	Incorpora y levanta medida de inscripción de la demanda.

Se incorporan al expediente los recibos de pago allegados por la parte demandada como constancia del pago de la condena impuesta en la sentencia de primera instancia.

Ahora bien, toda vez que la parte actora solicitó la terminación del proceso ejecutivo conexo 2021-00145 por pago total de la condena impuesta en la sentencia mencionada, proferida dentro del presente proceso verbal, resulta procedente levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-786209 y 001 - 1152535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, denunciados como de propiedad de la sociedad Inversiones Cafigu S.A.S. y el señor Jose Iván Urrea Aristizabal, que se había decretado en este proceso. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el parágrafo 2° del numeral 2°, artículo 590 del CGP. Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cf8c218e99cd60b24d5b9f9e7f2e1ed0f5d65e15a0f8214a603e0190addb**
Documento generado en 29/06/2021 10:23:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@condoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.